



DORSEY REINFORCEMENT
AGENCIA DESCENTRALIZADA DE
ARBITRAJE INTERNACIONAL Y LOCAL

REGLAMENTO DE TARIFAS

DE LA AGENCIA DESCENTRALIZADA DE
ARBITRAJE INTERNACIONAL Y LOCAL DE LA
FUNDACIÓN DORSEY REINFORCEMENT

Vigencia a partir del 01 de enero del 2026



ÍNDICE

ARTÍCULO 1.- ALCANCE	2
ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA TABLA DE TARIFAS	2
ARTÍCULO 3.- APLICACIÓN DEL TARIFARIO	2
ARTÍCULO 4.- TARIFA POR SOLICITUD DE ARBITRAJE	2
ARTÍCULO 5.- TARIFA POR LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO DE EMERGENCIA	2
ARTÍCULO 6.- TARIFA POR RECUSACIÓN Y/O REMOCIÓN DE ÁRBITROS	3
ARTÍCULO 7.- TARIFA POR INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LA AGENCIA	3
ARTÍCULO 8.- TARIFA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICAS Y SIMPLES.....	3
ARTÍCULO 9.- IMPUESTOS	3
ARTÍCULO 10.- DEVOLUCIÓN EN CASO DE PRONTA TERMINACIÓN	3
TABLA DE TARIFAS	5



REGLAMENTO DE TARIFAS DE LA AGENCIA DESCENTRALIZADA DE ARBITRAJE LOCAL E INTERNACIONAL DE LA FUNDACIÓN DORSEY

ARTÍCULO 1.- ALCANCE

Los costos administrativos por los servicios que brinde la Agencia de Arbitraje Local e internacional de la Fundación Dorsey Reinforcement (en adelante, la Agencia), así como los honorarios del tribunal arbitral y otros conceptos, se regulan por lo establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA TABLA DE TARIFAS

La Junta de Accionistas de la Fundación Dorsey Reinforcement tiene la facultad de establecer y aprobar la Tabla de Tarifas y su modificación, a propuesta del Director.

ARTÍCULO 3.- APLICACIÓN DEL TARIFARIO

Para calcular el importe de los costos administrativos y de los honorarios del Tribunal Arbitral, en los casos con cuantía determinada e indeterminada, se aplicarán las escalas y porcentajes correspondientes a cada fracción sucesiva de la cuantía en controversia procediéndose a sumar sus resultados.

ARTÍCULO 4.- TARIFA POR SOLICITUD DE ARBITRAJE

1. Las tarifas de presentación de las solicitudes de arbitraje serán las siguientes:
 - a) En toda controversia sometida a arbitraje nacional, el demandante deberá efectuar un pago previo de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles).
 - b) Cuando la controversia sea sometida a arbitraje internacional, el demandante deberá efectuar un pago de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).
2. No será admitida a trámite ninguna solicitud de arbitraje que no se encuentre acompañada del comprobante de pago correspondiente a la tarifa de presentación. La tarifa pagada no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 5.- TARIFA POR LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO DE EMERGENCIA

1. La parte que presente una solicitud de nombramiento de Árbitro de Emergencia deberá efectuar el pago previo de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles).
2. La referida tarifa comprende los derechos administrativos por la tramitación de la solicitud.

3. No será admitida a trámite ninguna solicitud mientras no se acredite el comprobante de pago correspondiente a la tarifa de presentación. La tarifa abonada no es reembolsable en ningún caso.

ARTÍCULO 6.- TARIFA POR RECUSACIÓN Y/O REMOCIÓN DE ÁRBITROS

La parte que interponga recusación o remoción de un árbitro, deberá asumir el pago de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) por cada árbitro cuestionado. Dicho monto podrá ser reajustado por el Consejo, atendiendo a la complejidad según corresponda.

ARTÍCULO 7.- TARIFA POR INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LA AGENCIA

Los candidatos que deseen incorporarse a la Nómina de Árbitros de la Agencia, deberán adjuntar junto a su solicitud y demás requisitos establecidos en el Reglamento Interno, el pago de concepto de solicitud de incorporación el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 8.- TARIFA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS Y SIMPLES

Las partes que soliciten copias certificadas de los actuados correspondientes a los procesos arbitrales administrados por la Agencia, en soporte físico o virtual, deberán efectuar el pago previo de S/. 2.00 (dos y 00/100 soles) por cada hoja certificada que se expida, conforme al Reglamento de Tarifas vigente.

En caso se requieran copias simples de los actuados del proceso arbitral, en soporte físico o virtual, las partes deberán abonar previamente el monto de S/. 1.00 (un y 00/100 sol) por cada hoja que se expida.

La expedición de las copias solicitadas se realizará únicamente una vez acreditado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 9.- IMPUESTOS

Las tarifas de los costos arbitrales no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV) y/o Impuesto a la Renta (IR), por tanto, al importe correspondiente a cada tarifa establecida en el presente Reglamento, se le debe añadir el impuesto que corresponda.

ARTÍCULO 10.- DEVOLUCIÓN EN CASO DE PRONTA TERMINACIÓN

En caso de conclusión anticipada del arbitraje, los costos arbitrales serán determinados en función del estado de las actuaciones, conforme a los siguientes criterios referenciales:

COSTOS ADMINISTRATIVOS	PORCENTAJE
Fase pre-arbitral	10 - 30%
Nombramiento de árbitros	30 - 50%



Primera Resolución	50 - 60%
Tramitación del proceso desde la primera resolución hasta conclusiones	60 - 75%
Laudo	100%

HONORARIOS DE ÁRBITROS	PORCENTAJE
Tramitación del proceso hasta la primera resolución	5 - 20%
Tramitación del proceso desde la primera resolución hasta conclusiones	20 - 70%
Deliberación y emisión del laudo	70 - 100%

TABLA DE TARIFAS

I. DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARBITRAJE

Costos administrativos				
Cuantía de la controversia		Cálculo de los Gastos Administrativos		
De (S/)	Hasta (S/)	Base (S/)	+ (%)	Respecto de
0	50,000	5,000	--	--
50,001	100,000	5000	1.53	Del monto sup. a 50,000
100,001	200,000	5,765	2.72	Del monto sup. a 100,000
200,001	500,000	8,485	2.25	Del monto sup. a 200,000
500,001	1'000,000	15,235	1.62	Del monto sup. a 500,000
1'000,001	2'000,000	23,335	0.788	Del monto sup. a 1'000,000
2'000,001	5'000,000	31,215	0.46	Del monto sup. a 2'000,000
5'000,001	10'000,000	45,015	0.25	Del monto sup. a 5'000,000
10'000,000	30'000,000	57,515	0.10	Del monto sup. a 10'000,000
30'000,001	50'000,000	77,515	0.09	Del monto sup. a 30'000,000
50'000,001	80'000,000	95,515	0.01	Del monto sup. a 50'000,000
80'000,001	500'000,000	98,515	0.0123	Del monto sup. a 80'000,000
Superior a 500'000,000		150,000		

II. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL

Honorarios de Tribunal Arbitral				
Cuantía		Criterios		
De	Hasta	Árbitro Único	Colegiado	Adic. Complejidad
		Base Estimada (S/)		(% máx)
0	50,000	3,000	6,500	---
50,001	100,000	3,500	7,560	2.6500 del monto sup. a 50,000
100,001	200,000	4,325	9,342	1.4310 del monto sup. a 100,000



200,001	500,000	5,756	12,432	1.3670 del monto sup. a 200,000
500,001	1'000,000	9,857	21,291	0.9540 del monto sup. a 500,000
1'000,001	2'000,000	14,627	31,594	0.6890 del monto sup. a 1'000,000
2'000,001	5'000,000	21,517	46,476	0.3750 del monto sup. a 2'000,000
5'000,001	10'000,000	32,767	70,776	0.1280 del monto sup. a 5'000,000
10'000,000	30'000,000	39,167	84,600	0.0640 del monto sup. a 10'000,000
30'000,001	50'000,000	51,967	112,248	0.0590 del monto sup. a 30'000,000
50'000,001	80'000,000	63,767	137,736	0.0330 del monto sup. a 50'000,000
80'000,001	100'000,000	73,667	159,120	0.0210 del monto sup. a 80'000,000
100'000,001	500'000,000	77,867	168,192	0.0110 del monto sup. a 100'000,000
Superior a 500'000,000		121,867	263,232	0,0100 del monto sup. a 500'000,000

III. DERECHO DE ADMISIÓN

CONCEPTO	MONTO
Solicitud de Arbitraje Nacional	S/. 500.00 (IGV incluido)
Solicitud de Arbitraje Internacional	S/. 800.00 (IGV incluido)
Solicitud de nombramiento de árbitro de emergencia	S/. 500.00 (IGV incluido)

IV. ARANCEL POR EL SERVICIO DEL ÁRBITRO DE EMERGENCIA

CONCEPTO	MONTO
Honorarios del Árbitro de Emergencia	S/. 15,000.00
Costos administrativos de la Agencia	S/. 9,000.00

V. OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	MONTO
Solicitud de recusación o remoción de un árbitro	S/. 500.00 (IGV incluido)

CONCEPTO	MONTO
Expedición de copias certificadas por hoja	S/. 2.00
Expedición de copias físicas por hoja	S/. 1.00

